# Guía metodológica para incorporar la **perspectiva energética y climática en los Presupuestos Generales de Euskadi**

ihobe
ingurumen hobekuntza
mejora ambiental

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

© Ihobe S.A., noviembre de 2025

Edita: Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental
Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad
Gobierno Vasco

Alda. Urquijo, 36 6ª Planta
48011 Bilbao
@Ihobe_Eus
www.ihobe.eus
www.euskadi.eus

Con la colaboración de:

ENERGIAREN EUSKAL ERAKUNDEA
ENTE VASCO DE LA ENERGÍA

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
HACIENDA Y FINANZAS
OGASUNA ETA FINANTZAK

Con el apoyo de Orkestra-Instituto Vasco de la Competitividad.

# Contenido

1. Introducción ..... 5
1.1. Contexto ..... 5
1.2. Objetivos de esta guía ..... 5
1.3. Marco conceptual para la elaboración de los presupuestos energético-climáticos ..... 6
2. Metodología para la incorporación de la perspectiva energético-climática en los Presupuestos Generales de Euskadi ..... 10
2.1. Características del enfoque metodológico empleado ..... 10
2.2. Alineamiento de la metodología con los principios y enfoques de presupuestación verde en el ámbito nacional y europeo ..... 12
*2.2.1. Marco de referencia de la Comisión Europea ..... 12*
*2.2.2. Metodología del Gobierno de España ..... 13*
2.3. Fases de la metodología ..... 13
*2.3.1. Clasificación energético-climática ..... 15*
*2.3.2. Etiquetado y ponderación ..... 16*
3. Resultados generales de la aplicación de presupuesto energético-climático para Euskadi ..... 22
4. Recomendaciones para la aplicación de la metodología ..... 23
4.1. Recomendaciones por categoría ..... 23
*4.1.1. Clima ..... 24*
*4.1.2. Mitigación, descarbonización y eficiencia energética ..... 24*
*4.1.3. Adaptación y gestión de riesgos ..... 25*
*4.1.4. Movilidad sostenible ..... 25*
*4.1.5. Mantenimiento ferrocarriles ..... 26*
*4.1.6. Construcción de ferrocarriles ..... 26*
*4.1.7. Medio ambiente y biodiversidad ..... 27*
*4.1.8. Economía circular y residuos ..... 27*
*4.1.9. Sostenibilidad y Agenda 2030 ..... 28*
*4.1.10. Rehabilitación y reforma de edificios ..... 29*
*4.1.11. Nuevas construcciones de edificios ..... 29*

*4.1.12. Urbanización ..... 30*

*4.1.13. Transporte aéreo ..... 30*

*4.1.14. Extracción de recursos naturales ..... 31*

*4.1.15. Transporte por carretera ..... 31*

*4.1.16. Gastos de personal ..... 31*

*4.1.17. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ..... 32*

4.2. Recomendaciones para el desarrollo metodológico a largo plazo ..... 32

*4.2.1. Códigos para la automatización en el sistema de presupuestos del Departamento de Hacienda y Finanzas ..... 32*

*4.2.2. Creación de comité evaluador conforme a la normativa vigente ..... 34*

*4.2.3. Estudios técnicos para el contexto regional ..... 34*

*4.2.4. Adaptación y revisión anual de la metodología ..... 34*

5. Anexos ..... 35

Anexo I. Explicación de la valoración y los porcentajes asignados a las categorías de clasificación de las partidas presupuestarias ..... 35

Anexo II. Enfoques metodológicos internacionales ..... 38

Referencias ..... 41

# 1. Introducción

## 1.1. Contexto

El cambio climático representa uno de los mayores desafíos de nuestro tiempo, impulsando la necesidad de una transición hacia economías bajas en carbono. En esta coyuntura, los objetivos de descarbonización y de adaptación al cambio climático tanto en los acuerdos globales, como en las normas climáticas ambiciosas establecidas por la Unión Europea (UE), acompañadas de una transformación de su economía plantean retos importantes para los territorios y sus administraciones.

En este contexto, los presupuestos climáticos han surgido como una herramienta clave para alinear la planificación financiera pública con los compromisos climáticos. Su objetivo es identificar, clasificar y evaluar el impacto climático del gasto público, facilitando una asignación eficiente de los recursos hacia políticas y proyectos que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático.

La Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático, en su artículo 61, establece la obligación de incorporar la perspectiva energética y climática en el proyecto de ley de Presupuestos Generales de Euskadi, destinando el 2,5 % de dichos presupuestos a la adopción de medidas de acción climática. Implica la necesidad de identificar aquellas actuaciones con impacto positivo en materia de transición energética y cambio climático, tanto para la mitigación como para la adaptación, de acuerdo con las directrices que se establezcan.

Adicionalmente, la disposición adicional tercera establece que en el plazo de 18 meses desde su entrada en vigor, el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de energía y cambio climático, junto con el departamento competente en materia presupuestaria, elaborará las directrices para la identificación y creación de las partidas presupuestarias que se destinan para el cumplimiento de la citada ley.

## 1.2. Objetivos de esta guía

Este documento tiene como objetivo proporcionar las directrices oportunas para la incorporación de la perspectiva energética y climática en los Presupuestos Generales de Euskadi, tal y como establece la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático. Está principalmente dirigido a los equipos responsables de la elaboración de los presupuestos del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, pero también a los de otras áreas involucradas en la elaboración de los presupuestos de la Administración General, Organismos Autónomos, Consorcios, Entes públicos de derecho privado, Sociedades y Fundaciones públicas.

Este documento pretende servir como documento metodológico del etiquetado energético-climático de los Presupuestos Generales, así como de inspiración, para la elaboración de las directrices a las que se refiere la disposición adicional tercera anteriormente mencionada, para que los diferentes

organismos responsables de sus presupuestos sean capaces de identificar y clasificar las partidas relacionadas con el etiquetado energético-climático en sus presupuestos. Se busca así dotar de una metodología estructurada y replicable que facilite la asignación de recursos públicos a actuaciones que favorezcan la transición energética y climática de Euskadi y de acuerdo con los objetivos de la citada ley, alcanzar la neutralidad climática a más tardar en el año 2050, y aumentar la resiliencia del territorio al cambio climático.

Además, la metodología propuesta facilitará la comparación de la asignación presupuestaria de Euskadi con la de otras regiones europeas, para identificar oportunidades de mejora en la priorización y redirección de los recursos públicos hacia medidas que contribuyan a la descarbonización y aumentar la resiliencia del territorio al cambio climático.

Por último, este enfoque metodológico podrá contribuir a la identificación de brechas de financiación y facilitar el acceso a recursos externos (públicos o privados, locales o internacionales), demostrando el compromiso y la capacidad del Gobierno Vasco de cofinanciación de actuaciones de descarbonización y de adaptación al cambio climático.

## 1.3. Marco conceptual para la elaboración de los presupuestos energético-climáticos

La literatura recoge el término de presupuestos verdes o medioambientales, en general, que son conceptos y prácticas relativamente recientes, que han llevado a una dispersión de la información disponible. Diferentes instituciones, países e informes han desarrollado enfoques, metodologías y definiciones variadas, reflejando distintas prioridades y marcos de aplicación. Esta diversidad muestra la evolución del concepto, pero también plantea desafíos para su estandarización y comparación a escala internacional.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE-OECD por sus siglas en inglés) y la UE han realizado un mapeo de prácticas a través de encuestas, identificando tendencias y metodologías empleadas por distintos países, destacando el uso de los Marcadores de Río[1] como herramienta central. Estos Marcadores de Río constituyen una metodología para rastrear la financiación climática en el ámbito internacional, y permiten clasificar el gasto público según su contribución a los objetivos medioambientales. Cabe destacar que, si bien la OCDE y la UE han promovido el uso generalizado de los Marcadores de Río, algunos países, como Francia, han

[1] Desarrollados por la OCDE en 1998. Ver: Directorate general for international partnerships - New tutorial video on Rio markers launched (OCDE, 2018)

adaptado esta metodología, desarrollando estudios sectoriales más detallados para aplicar criterios más precisos.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial (BM) también han contribuido con informes que recopilan experiencias y enfoques aplicados. En particular, el PNUD ha apoyado la implementación de presupuestos verdes en diversos países, generando análisis específicos para cada contexto. Además, ha introducido el término gasto público para el clima. Por su parte, el BM ha documentado prácticas diferenciadas por metodología, aunque con un nivel de detalle limitado, incluyendo el término gasto público climático.

A continuación, se presenta la Tabla 1 que recoge las principales definiciones, enfoques metodológicos y la aplicación de presupuestos verdes en distintos países, en base a los informes y análisis realizados por diversas instituciones.

**Tabla 1. Principales definiciones de presupuestos verdes**

| Institución / Informe | Definición |
|---|---|
| OCDE - Green Budgeting in OECD Countries | El presupuesto verde es una práctica que emplea las herramientas de la política presupuestaria para contribuir al cumplimiento de objetivos ambientales y climáticos, incluyendo aspectos como la biodiversidad, la calidad del aire y el agua. No existe un enfoque único para su implementación, ya que debe adaptarse al marco de gestión de las finanzas públicas de cada país, considerando tanto sus fortalezas como las limitaciones del proceso presupuestario existente (OCDE, 2021). |
| UE - How Green Budgeting is Embedded in National Budget Processes | Un proceso en el que se identifican y evalúan las contribuciones ambientales de los elementos presupuestarios en función de indicadores de desempeño específicos, con el objetivo de mejorar la alineación de las políticas presupuestarias con los objetivos ambientales, es decir, evaluar en qué medida los elementos del presupuesto contribuyen a las metas ecológicas (Unión Europea, 2023). |
| I4CE - Greener, better, stronger: Factors for the successful implementation of green budgeting in EU Member States | El presupuesto verde es un conjunto de herramientas diseñadas para ayudar a los gobiernos a alinear los presupuestos públicos con los objetivos climáticos y ambientales (I4CE, 2023). |

| | |
|---|---|
| PNUD - Análisis del Gasto Público e Institucionalidad para el Cambio Climático | Climate Public Expenditure and Institutional Review, (CPEIR por sus siglas en inglés) es una herramienta de diagnóstico que evalúa las oportunidades y limitaciones para incorporar los problemas del cambio climático en el proceso de asignación y ejecución del gasto presupuestario nacional y subnacional (PNUD, 2016). |
| BID - Marco conceptual para la clasificación del gasto público en cambio climático | El gasto público climático se refiere al gasto destinado a mitigar o adaptarse al cambio climático. Además, existen gastos indirectos que, aunque no tienen como objetivo principal abordar el cambio climático, generan impactos en la gestión climática (BID, 2022). |

La Comisión Europea ha avanzado en la estandarización de criterios, mediante el Reglamento sobre la Taxonomía de la UE para actividades sostenibles, que establece qué actividades económicas pueden considerarse sostenibles, basadas en 6 objetivos ambientales los cuales son: 1. Mitigación del cambio climático, 2. Adaptación al cambio climático, 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos marinos, 4. Transición a la economía circular, 5. Prevención y control de la contaminación y 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Teniendo en cuenta lo anterior, los presupuestos verdes tienen como objetivo contribuir al cumplimiento de los seis objetivos. Por su parte, los presupuestos energético-climáticos solo abordan dos de ellos; 1. Mitigación del cambio climático y 2. Adaptación al cambio climático. En este sentido, la metodología empleada para el diseño de presupuestos verdes resulta aplicable a los presupuestos energético-climáticos, aunque con las limitaciones propias del alcance temático de estos últimos. Así, el "presupuesto energético-climático" puede considerarse una categoría específica dentro del marco más amplio del "presupuesto verde".

Por otro lado, las metodologías de elaboración, seguimiento y evaluación de los presupuestos verdes pueden caracterizarse teniendo en cuenta diferentes dimensiones como la perspectiva de ingresos o gastos de los presupuestos, el momento en el que se produce la valoración del impacto ambiental, el nivel de granularidad (o detalle del análisis), las metodologías y tipologías de etiquetado de partidas o programas. En la Tabla 2 se muestra un breve resumen de estas dimensiones.

**Tabla 2. Dimensiones de los diferentes enfoques metodológicos**

| Dimensión | Característica |
|---|---|
| Perspectiva | • Enfoque de gastos<br>• Enfoque de ingresos |

| | |
|---|---|
| Momento de la evaluación del impacto medioambiental | • Ex ante:<br>✓ Evaluación del impacto esperado o potencial durante la fase de diseño de los presupuestos<br>✓ Evaluación de impacto esperado o potencial cuando el presupuesto ya está diseñado, pero aún no ha sido ejecutado<br>• Ex post (evaluación del impacto real, una vez ejecutados los presupuestos) |
| Aproximación (nivel de granularidad) | • De arriba a abajo (*top-down*): se parte de programas que agregan objetivos, actividades y partidas<br>• De abajo a arriba (*bottom-up*): se parte de partidas, que conforman actividades u objetivos que conforman programas |
| Metodologías de etiquetado (*tagging*) | • Marcadores de Río - OCDE (una de las metodologías más estandarizadas y que algunos países y regiones han adaptado a sus necesidades de presupuestación).<br>• Marco de referencia europeo de presupuestación ecológica que la Comisión Europea elaboró en 2022 (alineado con el Reglamento de la Taxonomía de la UE).<br>• Metodología para la elaboración de presupuestos verdes utilizada por el Gobierno de Francia: está alineada con el marco de referencia de presupuestación ecológica de la Comisión Europea y se basa principalmente en la Taxonomía de la UE, los requisitos de emisión de bonos verdes europeos, las prioridades de la Estrategia de cambio climático de Francia y la elaboración casos de estudio propios para sectores específicos (como la normativa térmica RT 2012, que estima el porcentaje del gasto total que corresponde a medidas de eficiencia energética en las nuevas construcciones de edificios).<br>• Otras metodologías de referencia (suelen combinarse con otras): CPEIR, Joint MDB, ICMA Green Bonds.<br>• Experiencias de otros países, regiones y ciudades que elaboran sus propias metodologías a partir de la adaptación de otras existentes. |
| Tipo de etiquetado | • Etiquetado binario (*binary tagging*): favorable o no favorable, que asigna 100 % o 0 %. |

| | |
|---|---|
| | • Etiquetado con más de dos valores (*scaled tagging*): se utilizan distintas etiquetas (muy favorable, favorable, parcialmente favorable, desfavorable, parcialmente desfavorable, controvertida, mixta, neutra…) y se aplica una ponderación a cada etiqueta, por ejemplo (aplicando la metodología de Marcadores de Río): 0% neutro, 40% parcialmente favorable y 100% favorable. |

Estas dimensiones se han tenido en cuenta a la hora de diseñar y estimar los presupuestos energético-climáticos del Gobierno Vasco.

# 2. Metodología para la incorporación de la perspectiva energético-climática en los Presupuestos Generales de Euskadi

## 2.1. Características del enfoque metodológico empleado

Siguiendo las características de los diferentes enfoques metodológicos (Tabla 2), en la siguiente tabla se resume el enfoque que se va a aplicar para realizar el etiquetado energético-climático de los Presupuestos Generales de Euskadi (Tabla 3). Este enfoque, alineado con los diferentes estándares internacionales, se ha inspirado especialmente en la metodología de **Francia**[2], ya que constituye una referencia relevante dentro del panorama europeo, caracterizándose por su transparencia, experiencia y ciclos de mejora continua. Este caso se detalla con mayor profundidad en los anexos metodológicos.

**Tabla 3. Características del enfoque metodológico del caso de Euskadi**

| Dimensión | Característica |
|---|---|
| Perspectiva | • Gastos de los presupuestos de la Administración General, Organismos Autónomos, Consorcios, Entes públicos de derecho privado, Sociedades y Fundaciones públicas |

[2] The French Green Budget : a transparency tool to serve the ecological transition (Gobierno de Francia, 2024)

| | |
|---|---|
| Momento de la evaluación del impacto medioambiental | • Ex ante<br>Evaluación del impacto esperado o potencial durante la fase de diseño de los presupuestos |
| Aproximación (nivel de granularidad) | • De abajo a arriba (*bottom-up*): se parte de partidas, que conforman actividades u objetivos que conforman programas |
| Metodologías de etiquetado (*tagging*) | • Metodología para la elaboración de presupuestos verdes utilizada por el Gobierno de Francia, adaptada a los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático de Euskadi y su estructura presupuestaria. La propuesta de la metodología se diseñó en el año 2019, desde entonces se ha implementado y se ha ido mejorando y completando, como evidencia el último informe del 2024 (Gobierno de Francia, 2024). Es una metodología de referencia en el mundo, porque es una de las más completas y transparentes.<br>• Marco de referencia de presupuestación ecológica de la Comisión Europea y Taxonomía de la UE<br>• Marcadores de Río-OCDE. |
| Tipos de etiquetado | • Etiquetado con más de dos valores (*scaled tagging*).<br>Se utilizan las siguientes etiquetas para la clasificación de las partidas presupuestarias y se ponderan en función de su impacto o contribución a la mitigación y adaptación del cambio climático.<br>✓ Favorable (100% favorable)<br>✓ Parcialmente favorable (favorable en un determinado porcentaje y neutro)<br>✓ Parcialmente desfavorable (desfavorable en un determinado porcentaje y neutro)<br>✓ Desfavorable (100% desfavorable)<br>✓ Mixta (favorable y desfavorable)<br>✓ Neutro o no definido (no tiene impacto o no es posible determinarlo con la información disponible)<br>*Para cuantificar el impacto en términos monetarios, el porcentaje favorable o no desfavorable de las etiquetas parcialmente* |

| | |
|---|---|
| | *favorables o desfavorables se suma a los totales de las favorables y desfavorables.* |

# 2.2. Alineamiento de la metodología con los principios y enfoques de presupuestación verde en el ámbito nacional y europeo

## 2.2.1. Marco de referencia de la Comisión Europea

La metodología para incorporar la perspectiva energético-climática en los Presupuestos Generales de Euskadi se alinea con los marcos y principios promovidos a para la elaboración de presupuestos verdes de la Unión Europea[3]. La Comisión Europea estructura los presupuestos verdes en torno los 6 objetivos de la Taxonomía de la UE. A ello se suma el principio de «no causar daño significativo», que actúa como criterio transversal tanto para los objetivos climáticos como medioambientales, asegurando la coherencia con la legislación vigente.

Aunque no se busca imponer un modelo único de presupuestación verde entre los Estados miembros, sí se fomenta una convergencia metodológica que facilite la comparabilidad y la coherencia en el ámbito europeo. En este sentido, la metodología presentada en esta guía se inscribe en esa dirección, tomando como referencia los pilares fundamentales de la presupuestación verde europea: la incorporación de la mitigación y adaptación al cambio climático como ejes esenciales; la aplicación del etiquetado climático (*climate tagging*) en la partida presupuestaria; y la diferenciación clara entre partidas con impacto total o parcialmente favorable o desfavorable, mixto, neutro o no definido sobre los objetivos climáticos.

Asimismo, la Comisión Europea establece la recomendación de que la coordinación de la elaboración de presupuestos verdes recaiga en la autoridad presupuestaria estableciendo mecanismos de trabajo interdepartamentales y con la participación de actores no gubernamentales, para garantizar marcos metodológicos robustos y permanentes.

También contempla la necesidad de realizar evaluaciones periódicas, garantizar la accesibilidad pública de los resultados y facilitar revisiones expertas independientes, integrando así los principios de transparencia, rendición de cuentas y mejora continua que promueve la UE.

[3] https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-and-fiscal-governance/national-fiscal-frameworks-eu-member-states/green-budgeting-eu_en

### 2.2.2. Metodología del Gobierno de España

La metodología para el alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con la transición Ecológica[4], acorde con los principios del Marco de referencia de la Comisión Europea, consiste en la clasificación de los gastos de los programas presupuestarios según su contribución a los seis objetivos medioambientales de la Taxonomía de la UE, que el Gobierno de España ha asumido como propios en la legislación nacional: 1. Mitigación del cambio climático, 2. Adaptación al cambio climático, 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, 4. Transición hacia una economía circular, 5. Prevención y control de la contaminación y 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

El etiquetado de los programas presupuestarios se realiza bajo cuatro categorías: alta (0,7-1,0), media (0,3-0,7), baja (0-0,3) o neutra/indeterminada (0). Se realiza el etiquetado sistemático de los programas en función de su impacto ambiental, para la estimación de los recursos públicos que se destinan a al cumplimiento de objetivos ambientales.

Esta metodología se centra en el análisis del gasto público y excluye ciertas categorías de gasto (como pensiones, gastos financieros o gastos de personal) por su escasa o nula relación con los objetivos ambientales.

Como puede concluirse de lo anterior, a pesar de ciertas diferencias en alcance y enfoque, la metodología elegida para los presupuestos generales de Euskadi es coherente con la que se está aplicando en el ámbito nacional, lo que le otorga robustez y consistencia.

## 2.3. Fases de la metodología

La metodología desarrollada se organiza en torno a varias fases. En primer lugar, cada partida presupuestaria se clasifica desde el punto de vista energético-climático. La clasificación permite llevar a cabo el etiquetado, su ponderación y determinar si cada partida presupuestaria contribuye a los objetivos de mitigación y/o adaptación al cambio climático. Finalmente, se procede a la agregación y cuantificación de los resultados. Para ello, se prevé la integración de esta metodología en una herramienta informática que permita identificar y clasificar con facilidad y de manera sistemática las partidas presupuestarias.

Esta valoración se trata de una aproximación inicial realizada a partir de los presupuestos ya elaborados por parte del equipo de trabajo, formado por Ihobe, Orkestra, y el Ente Vasco de la Energía-EVE, con la colaboración de la dirección de Presupuestos del departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco.

---

[4] https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/InformesImpacto/IAPGETE2023/Paginas/IATE2023.aspx

Sin embargo, una vez desarrolladas las directrices mencionadas en la disposición adicional tercera, de la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático, serán los diferentes organismos responsables de sus presupuestos quienes realicen esta categorización, sin perjuicio de que esta categorización pueda ser sometida a una revisión por parte del departamento del Gobierno Vasco competente en materia de energía y cambio climático.

Dado que estos organismos tienen un mejor conocimiento del detalle incluido dentro de sus partidas, el porcentaje de presupuesto favorable podría variar en el futuro respecto a los actualmente calculados.

En este sentido, es altamente recomendable que aquellas partidas que puedan incluir presupuestos favorables a la Transición Energética y Cambio Climático mezclados con otros presupuestos neutros o desfavorables, se separen en partidas diferenciadas, lo que permitirá categorizar la parte favorable actualmente incluida en éstas. Por ejemplo, el presupuesto de un programa genérico de ayudas que incluya partidas de innovación y de descarbonización, podría separarse en dos partidas, una de descarbonización (que se categorizaría como favorable) y otra de innovación (que sería neutra).

Adicionalmente, es recomendable realizar anualmente una adaptación y revisión de la metodología, considerando los cambios que se vayan produciendo a lo largo del tiempo (tecnológicos, sociales, etc.) que puedan implicar modificaciones en el etiquetado de las partidas presupuestarias y estudios complementarios que se puedan realizar para perfeccionar su categorización.

La Figura 1 ilustra las fases metodológicas, diferenciando las que se van a ejecutar en un inicio (azul) de las que se van a desarrollar a futuro (en rojo).

**Figura 1. Fases de la metodología para la presupuestación energético-climática de Euskadi**

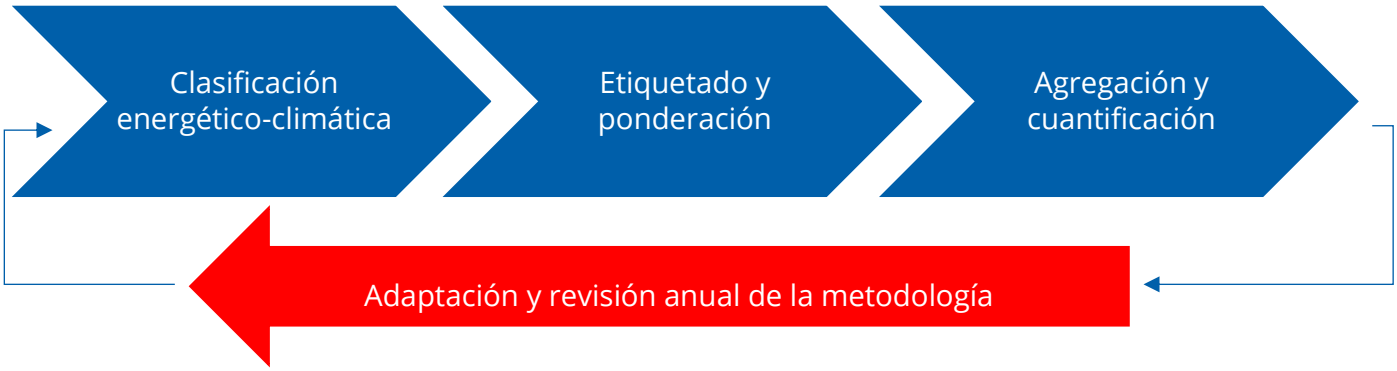

### 2.3.1. Clasificación energético-climática

Como se ha mencionado, la clasificación energético-climática o "*energy-climate tagging*" consiste en el proceso de etiquetar los gastos en función de su impacto energético-climático. En la metodología para la incorporación de la perspectiva energética-climática de Euskadi, ésta se aplica al nivel de partidas del presupuesto del Gobierno Vasco.

Tomando como referencia la metodología empleada por el Gobierno de Francia, el análisis de cada partida presupuestaria se ha realizado considerando un escenario contrafactual, que permite evaluar el impacto real de un gasto al compararlo con una situación hipotética en la que dicho gasto no existe o se asigna de manera diferente. Este enfoque se aplica cuando existen dudas sobre si un gasto contribuye de manera favorable a la transición climática y energética o no. Al reflexionar sobre un escenario contrafactual, se puede valorar si la ausencia de ese gasto resultaría en un menor o mayor avance en los objetivos ambientales.

Para el proceso de clasificación es necesario definir los tipos de etiquetado que se le asigna a cada partida. Como se indica en la Tabla 3, se ha establecido un etiquetado con más de dos valores (*scaled tagging*), que incluye varios tipos de etiqueta; favorable, parcialmente favorable, parcialmente desfavorable, desfavorable, mixta y neutro o no definido, que se describen a continuación en la Figura 2.

**Figura 2. Tipos de etiquetado energético-climático**

| | |
|---|---|
| Favorables | • Contribuyen directa y totalmente a la transición energética y climática, financiando actividades, infraestructuras o tecnologías con impacto positivo en la mitigación o adaptación al cambio climático. |
| Parcialmente favorables | • Tienen un impacto positivo directo o indirecto en la transición energética y climática, aunque no en su totalidad. Parte de su impacto se considera neutro. |
| Parcialmente desfavorables | • Pueden generar impactos moderadamente negativos en ciertos aspectos ambientales, aunque sin llegar a ser completamente perjudiciales para la adaptación y mitigación. Parte de su impacto se considera neutro. |
| Desfavorables | • Incentivan o financian actividades, infraestructuras o tecnologías con un impacto totalmente negativo en la mitigación o adaptación al cambio climático. |
| Mixtas | • Agrupa aquellas partidas presupuestarias que por una parte son favorables y por otra desfavorables en términos climáticos, dificultando su clasificación estricta en una única dirección de impacto. |
| Neutro o no definidos | • **Neutro**: Actuaciones sin impacto significativo en la transición energética y climática, es decir, aquellas que no contribuyen ni perjudican directamente los objetivos de mitigación y adaptación.<br>• **No definido:** Actuaciones cuyo impacto no es posible valorar, ni cuantificar con la información disponible, ya sea por falta de datos suficientes o por la ausencia de un consenso científico claro sobre su efecto en la transición energética y climática. |

Adicionalmente, para el proceso de etiquetado y ponderación de las partidas presupuestarias se han definido 15 categorías que permiten clasificarlas por su grado de impacto, es decir, si afectan de manera más o menos favorable a la transición energética y climática (Figura 3). Cabe recordar que estamos analizando la perspectiva energético-climática, es decir, el efecto de los presupuestos sobre la mitigación y la adaptación. Si en esta figura aparecen categorías que aparentemente están relacionadas con el resto de objetivos de la taxonomía europea, es porque de una forma u otra tienen impacto en los dos ámbitos de estudio.

**Figura 3. Categorías energético-climática para la clasificación de partidas**

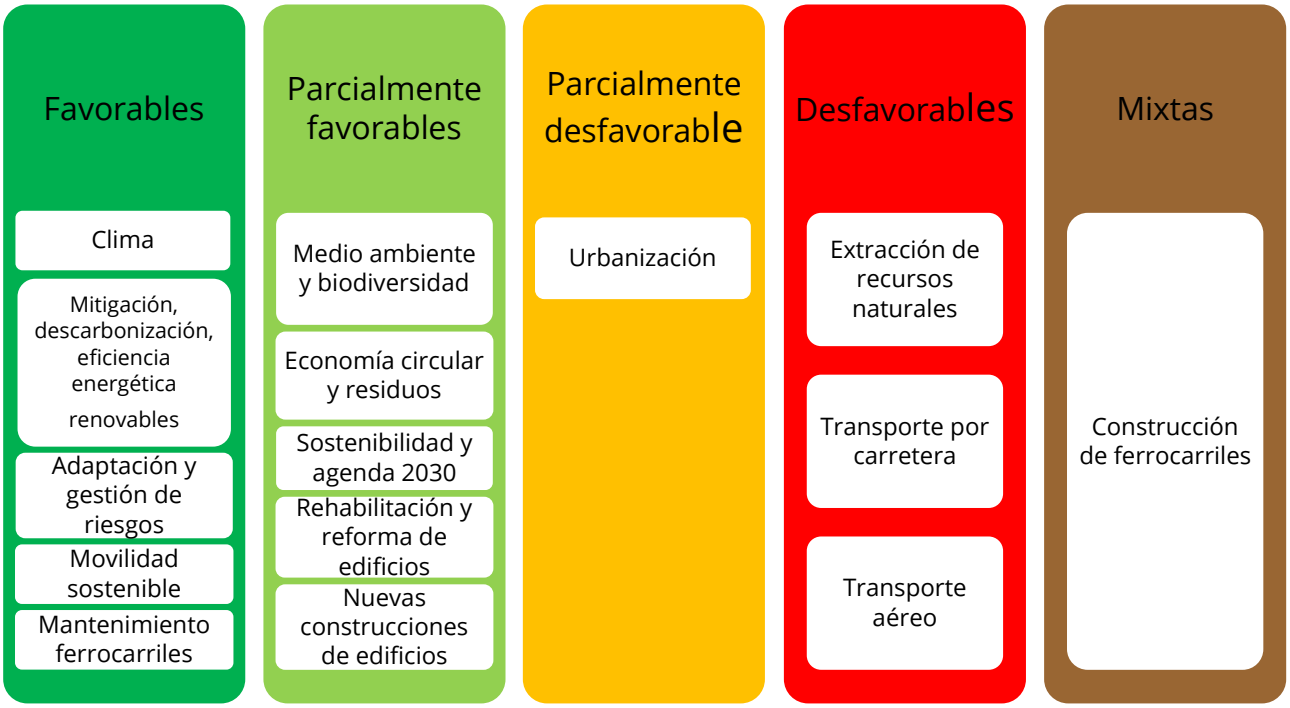


## 2.3.2. Etiquetado y ponderación

Tras definir los tipos de etiquetado y las categorías para la clasificación de las partidas presupuestarias se debe realizar el etiquetado. Para este proceso se han elegido palabras clave asociadas a cada categoría, según el vocabulario usado en la elaboración de los Presupuestos Generales de Euskadi, con el fin de identificar de manera inicial qué partida se puede categorizar como energético-climática. En la Tabla 4 se detallan las categorías con sus palabras clave. Estas palabras clave deben servir de guía para una identificación inicial y familiarización de los equipos involucrados en el diseño de los presupuestos energético-climáticos, aunque, se deben analizar una

a una las partidas teniendo en cuenta el objetivo final del programa del presupuesto al que pertenece y el objetivo final de la partida misma.

En la siguiente sección (Recomendaciones  se ofrece una explicación más detallada de las categorías y recomendaciones a tener en cuenta en el etiquetado de las partidas presupuestarias.

**Tabla 4. Lista no exhaustiva de palabras clave por categoría energético-climática, encontradas tras la revisión[5].**

| Categoría | Palabras claves |
|---|---|
| Clima | “clima”, “mitigación y adaptación”, “descarbonización y resiliencia”, “BC3” |
| Mitigación, descarbonización y eficiencia energética | "mitigación", "descarbonización", "eficiencia energética", "energías renovables", “solar", "solares", "eólica", "hidrógeno", "biomasa", "Mutriku", “infraestructuras energéticas", "fotovoltaica", "transición energética", "Mubil", "electrolizador”, "energéticamente eficientes", "renovable", "energética", "climate change", "contaminación atmosférica", "GNC", "electrificación" |
| Adaptación y gestión de riesgos | “resiliencia", "gestión de riesgos", "inundaciones", "seguridad hídrica", "infraestructuras resilientes", "adaptación al cambio climático", "climática", "emergencia climática”, "emergencias/meteorología" |
| Movilidad sostenible | “tranvía", "autobuses eléctricos", "movilidad sostenible", "metro", "tranvías", "MOVES", "transporte público”, "transporte de Alava", "Transporte de Gipuzkoa", "Consorcio Transportes", "MAAS mobility as service", "BEI", "pasarela" |
| Mantenimiento de ferrocarriles | "mantenimiento funicular", "mantenimiento ferrocarril", "nuevos enclavamientos", "adecuación estación" |
| Construcción de ferrocarriles | "ferrocarril", "ferroviaria", "red ferroviaria", "ferroviario", "túnel", "tramo guipuzcoano", "funicular", “nueva estación", "Eusko Trenbideak", "nuevos trenes", "ETS", "infraestructura ferroviaria", "Trenbideak." |
| Medio ambiente y biodiversidad | "biodiversidad", "conservación", "ecosistemas", "restauración", "protección del medio natural","Ekoetxea", "medio ambiente", |

[5] La inclusión de estas palabras claves en la partida presupuestaria no implica su categorización directa, ya que con estas palabras clave pueden aparecer partidas tanto favorables como neutras.

| | |
|---|---|
| | "Urdaibai", "Txingudi", "Añana", "educación ambiental", "investigación ambiental", "Mater Museoa", "calidad del aire" |
| Economía circular y residuos | "economía circular", "gestión de residuos", "residuos", "reciclaje", "ecoinnovación", "reutilización", "PIMA" |
| Sostenibilidad, ODS y Agenda 2030 | "sostenibilidad", "ODS", "agenda 2030", "planificación sostenible", "sostenibles", "desarrollo sostenible" |
| Rehabilitación y reforma de edificios | "rehabilitación", "reformas en edificios", "obras rehabilitación", "rehabilitación integral", "rehabilitación edificio", "rehabilitación de edificios", "renovación edificios" |
| Nuevas construcciones de edificios | "nuevas construcciones", "urbanización", "alojamientos dotacionales", "viviendas", "VPO", "ADAS", "construcción" |
| Urbanización | “urbanización”, “urbanización de terrenos”, “obras de urbanización” |
| Extracción de recursos naturales | "minería", "extracción de carbón", "perforación", "fracking", "petróleo", "gas natural", "explotación ", "Viura", “gas”, “combustibles” |
| Transporte por carretera | “carreteras", "autopistas", “construcción de carreteras” |
| Transporte aéreo | "aeroportuaria ","expansión de aeropuertos", “aviación” |

Para realizar esta clasificación de manera estructurada, se han definido para las 15 categorías de la Figura 3, un porcentaje climático, que indica qué parte de su presupuesto contribuye a objetivos ambientales. Este porcentaje se aplica al valor en euros de cada partida, lo que permite calcular el presupuesto energético-climático total del Gobierno Vasco. Además, cada categoría se clasifica en función de su objetivo principal: adaptación (acciones para reducir los efectos del cambio climático) o mitigación (acciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero-GEI). En la Tabla 5 se detallan la categoría a la que pertenece, el tipo de gasto, el objetivo climático, el porcentaje asignado y la fuente de referencia para la asignación. Más adelante, se incluye un anexo (Anexo II) con explicaciones detalladas que justifican la elección de cada porcentaje, basadas en fuentes de referencia pertinentes.

Para el cálculo final, cuyos resultados se presentan en el capítulo 3, el presupuesto destinado a cada uno de los 3 tipos de clasificación (favorable, desfavorable y mixta), se obtiene de multiplicar el presupuesto de cada partida presupuestaria asignada a una determinada categoría (clima,

mitigación, etc) por el porcentaje asignado a "favorable", "desfavorable", o "mixta[6]" de esa categoría incluido en la tercera columna.

## Tabla 5. Categorías para clasificación de partidas presupuestarias

| Categoría | Clasificación | Objetivo climático | Porcentaje | Metodología de referencia |
|---|---|---|---|---|
| Clima | Favorable | Mitigación y adaptación | 100 % | Marco de referencia europeo de presupuestación ecológica, Metodología del Gobierno de Francia y Marcadores de Río |
| Mitigación, descarbonización y eficiencia energética | Favorable | Mitigación | 100 % | Marco de referencia europeo de presupuestación ecológica, Metodología del Gobierno de Francia y Marcadores de Río |
| Adaptación y gestión de riesgos | Favorable | Adaptación | 100 % | Marco de referencia europeo de presupuestación ecológica, Metodología del Gobierno de Francia y Marcadores de Río |
| Movilidad sostenible | Favorable | Mitigación | 100 % | Marco de referencia europeo de presupuestación ecológica, Metodología del Gobierno de Francia y Marcadores de Río |
| Mantenimiento de ferrocarriles | Favorable | Mitigación | 100 % | Metodología del Gobierno de Francia |

[6] En el caso de las clasificaciones favorable, desfavorable y mixta el porcentaje asignado es el 100 % mientras que en las clasificaciones "parcialmente favorable" y "parcialmente desfavorable" el porcentaje asignado es inferior al 100 %.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Construcción de ferrocarriles | Mixta | Mitigación y adaptación. | 100 % | Metodología del Gobierno de Francia |
| Medio ambiente y biodiversidad | Parcialmente favorable | Adaptación | 33 % | Taxonomía Europea |
| Economía circular y residuos | Parcialmente favorable | Mitigación | 17 % | Taxonomía Europea |
| Sostenibilidad y Agenda 2030 | Parcialmente favorable | Adaptación | 12 % | Objetivos de desarrollo sostenible - ODS |
| Rehabilitación y reforma de edificios | Parcialmente favorable | Mitigación | 15 % | Metodología del Gobierno de Francia |
| Nuevas construcciones | Parcialmente favorable | Mitigación | 6 % | Metodología del Gobierno de Francia |
| Urbanización | Parcialmente Desfavorables | Mitigación | 20 % | Metodología del Gobierno de Francia |
| Extracción de recursos naturales | Desfavorable | Mitigación | 100 % | Marco de referencia europeo de presupuestación ecológica, Metodología del Gobierno de Francia y Marcadores de Río |
| Transporte por carretera | Desfavorable | Mitigación | 100 % | Marco de referencia europeo de presupuestación ecológica, Metodología del Gobierno de Francia y Marcadores de Río |
| Transporte aéreo | Desfavorable | Mitigación | 100 % | Marco de referencia europeo de presupuestación ecológica, Metodología del Gobierno de Francia y Marcadores de Río |

# 3. Resultados generales de la aplicación de presupuesto energético-climático para Euskadi

Teniendo en cuenta el enfoque metodológico descrito, se ha realizado una primera estimación de la contribución del gasto presupuestado en Euskadi en los años 2023, 2024 y 2025 a la transición energética y cambio climático. Los resultados de esta primera aproximación se muestran en la Figura 4, donde se observa que los gastos clasificados como favorables han tenido una evolución positiva a lo largo del tiempo; no obstante, su proporción sigue siendo inferior al umbral establecido por la Ley (2,5 %). Por otro lado, los gastos mixtos presentan un incremento en 2024, aunque en 2025 se proyecta una leve disminución.

Es importante señalar que el porcentaje de gastos clasificados como neutros o no definidos es relativamente alto. Es previsible que en los ejercicios presupuestarios futuros se reduzca, considerando que los organismos responsables de la estimación de los presupuestos podrían disponer de información más detallada de algunas partidas actualmente genéricas.

**Figura 4. Presupuestos climáticos de Euskadi 2023, 2024 y 2025**

| | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| **Favorable** | **1,5%** | **1,7%** | **1,9%** |
| Desfavorable | 0,13% | 0,10% | 0,08% |
| mixta | 1,4% | 1,9% | 1,4% |
| Neutro-No definido | 97,0% | 96,3% | 96,7% |

# 4. Recomendaciones para la aplicación de la metodología

En este apartado se incluyen algunas recomendaciones para la aplicación de la metodología. Por un lado, se recogen consideraciones a tener en cuenta sobre algunas categorías para la clasificación de las presupuestarias. Por otro lado, recomendaciones para el desarrollo metodológico a largo plazo.

## 4.1. Recomendaciones por categoría

Esta sección tiene como objetivo servir de guía para identificar qué tipo de partidas presupuestarias pueden clasificarse dentro de las categorías ya definidas. Para ello, se proporciona una definición general de cada categoría, acompañada de recomendaciones (tanto generales como específicas, cuando corresponda) y ejemplos reales extraídos de los Presupuestos Generales de Euskadi de años anteriores.

Adicionalmente, se incluyen orientaciones específicas para la clasificación de ciertos tipos de gasto, como los gastos de personal, así como aclaraciones particulares o relativas al programa 1228 - Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Aunque estos no forman parte de las categorías temáticas, requieren un apartado específico para detallar las consideraciones aplicables.

### 4.1.1. Clima

Esta categoría incluye las partidas que abordan simultáneamente la mitigación del cambio climático (reducción de emisiones de GEI) y la adaptación (resiliencia frente a impactos climáticos) dentro de un mismo objetivo. Se consideran las partidas que integran ambos enfoques para fortalecer la respuesta al cambio climático de manera integral.

***Recomendaciones generales***

- Asegurar que las partidas incluidas contemplen de manera explícita tanto acciones de mitigación como de adaptación dentro del mismo objetivo.
- No incluir medidas que solo reduzcan emisiones sin aportar mejoras en resiliencia, ni aquellas que solo fortalezcan la adaptación sin una contribución clara a la descarbonización.

***Recomendaciones específicas: Agricultura***

- A las partidas presupuestarias relativas a “Ecoregímenes” se les asigna esta categoría ya que son pagos directos disociados que se otorgan a los agricultores que voluntariamente adoptan prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
- Igualmente, la agricultura ecológica debe considerarse en esta categoría, pues el objetivo de esta práctica agrícola es mejorar la estructura del suelo, aumentar su contenido de carbono, reducir la erosión y la desertificación, disminuir los gases de efecto invernadero y favorecer la biodiversidad, lo que redunda en beneficio tanto de la mitigación como de la adaptación al cambio climático.

***Ejemplos***

| programa | detalle_programa | proyecto | detalle_proyecto |
|---|---|---|---|
| 7111 | Agricultura y Desarrollo Rural y Litoral | 2023/000989 | Ecoregímenes |
| 7111 | Agricultura y Desarrollo Rural y Litoral | 2024/000253 | Ecoregímenes |
| sindato | EJGV/1/Sin asignar | 565/0014 | Objetivo estratégico 1: acción por el clima. |
| 4311 | Estructura y Apoyo P.Terri, Vivienda y Transportes | 565/0014 | Objetivo estratégico 1: acción por el clima. |

### 4.1.2. Mitigación, descarbonización y eficiencia energética

Incluye las partidas que ayudan a reducir las emisiones de GEI, promover energías renovables y mejorar la eficiencia energética en distintos sectores. En esta categoría se pueden considerar programas de apoyo a la generación de energía solar y eólica, incentivos para la rehabilitación

energética de edificios o la modernización de redes eléctricas. Estas acciones buscan acelerar la transición hacia un sistema energético más limpio y eficiente.

***Recomendaciones específicas: Energía***

- Dentro del apartado energético se consideran favorables los siguientes aspectos: energías renovables, electrificación, medidas de eficiencia y ahorro energético, hidrógeno verde, biogás y otros vectores bajos o nulos en carbono.

***Ejemplos***

| programa | detalle_programa | proyecto | detalle_proyecto |
|---|---|---|---|
| 7311 | Política y Desarrollo Energético y Minero | 510/0003 | Proyectos de Energía Eólica. |
| 7212 | Desarrollo Industrial | 2023/000589 | Programa ayudas al sector industrial para alcanzar la descarbonización 2023 |
| 7311 | Política y Desarrollo Energético y Minero | 510/0002 | Proyectos de Energía Solar Fotovoltaica. |
| 4222 | Educación Secundaria y Formación Profesional | 2024/000777 | Subvención para obras en centros concertados para impulsar cambios metodológicos en el aula y mejorar la eficiencia energética. |

## 4.1.3. Adaptación y gestión de riesgos

Comprende las acciones dirigidas a reducir la vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático, fortalecer infraestructuras resilientes y mejorar la gestión de los riesgos climáticos. Incluye proyectos de refuerzo de sistemas de drenaje urbano para prevenir inundaciones, medidas de protección frente a incendios forestales o inversiones en infraestructuras costeras adaptadas al aumento del nivel del mar, así como todas las medidas que ayuden a minimizar los daños y asegurar la resiliencia climática de los territorios.

***Recomendaciones generales***

- Se recomienda evaluar los riesgos climáticos relevantes, como incendios, inundaciones o eventos extremos, e incluir en el presupuesto energético-climático aquellas medidas que contribuyan a su gestión, adaptación y resiliencia en el territorio. De este modo, las inversiones destinadas a reducir la vulnerabilidad frente a estos riesgos deberían clasificarse como favorables dentro del marco de adaptación y gestión de riesgos.

***Ejemplos***

| detalle_programa | proyecto | detalle_proyecto |
|---|---|---|
| Planificación y Administración Hidráulica | 450/0046 | Mejora de la resiliencia ante inundaciones. |
| Planificación y Administración Hidráulica | 450/0049 | Seguridad hídrica. |
| Planificación y Administración Hidráulica | 450/0020 | Estudios relacionados con la mejora de la resiliencia ante inundacione |

## 4.1.4. Movilidad sostenible

Abarca iniciativas para fomentar el transporte con menor impacto ambiental, como la electrificación, o los vehículos que no hagan uso de combusstibles fósiles , el desarrollo de infraestructuras para transporte público y la promoción de modos de movilidad más sostenibles. Por lo tanto, se incluyen

incentivos para la compra de vehículos eléctricos, la expansión de redes de transporte público, como metros, tranvías, autobuses y ferrocarriles o la creación de carriles bici.

***Ejemplos***

| programa | detalle_programa | proyecto | detalle_proyecto |
|---|---|---|---|
| 5131 | Infraestructura y Gestión Transporte Ferroviario | 440/0150 | L5 Metro Bilbao. |
| 7311 | Política y Desarrollo Energético y Minero | 430/2205 | Puntos de recarga de hidrógeno o hidrogeneras para su uso en movilidad. |
| 5131 | Infraestructura y Gestión Transporte Ferroviario | 440/0056 | Mantenimiento tranvía. |
| 5131 | Infraestructura y Gestión Transporte Ferroviario | 440/0060 | Metro Bilbao. Líneas 1 y 2. |
| 5131 | Infraestructura y Gestión Transporte Ferroviario | 440/0163 | Tranvía Bilbao. Parada Los Caños. |
| 5131 | Infraestructura y Gestión Transporte Ferroviario | 550/0141 | Autobuses eléctricos Metro Leioa-Universidad. |
| 7212 | Desarrollo Industrial | 2022/001795 | PIIE.- EVE - Iniciativa MUBIL |

## 4.1.5. Mantenimiento ferrocarriles

Incluye recursos destinados a la conservación y mejora de la infraestructura ferroviaria, garantizando su operatividad y eficiencia, ya que el ferrocarril es una alternativa sostenible al transporte de pasajeros y mercancías por carretera. Se consideran proyectos de modernización de vías, renovación y adecuación de estaciones y mantenimiento de trenes.

***Recomendaciones generales***

- No se incluyen los gastos de personal, de energía, papelería... solamente los relacionados de manera directa con el mantenimiento de las vías y los trenes.
- Las partidas relativas a “reformas y reparaciones de talleres”, se categorizan como “neutras o no definidas”, por el mismo motivo.

***Ejemplos***

| programa | detalle_programa | proyecto | detalle_proyecto |
|---|---|---|---|
| 5131 | Infraestructura y Gestión Transporte Ferroviario | 440/0057 | Mantenimiento ferrocarril. |
| 5131 | Infraestructura y Gestión Transporte Ferroviario | 440/0148 | Adecuación estación Zumaia. |
| 5131 | Infraestructura y Gestión Transporte Ferroviario | 440/0114 | Nuevos Enclavamientos. |
| 5131 | Infraestructura y Gestión Transporte Ferroviario | 550/0116 | Nuevos trenes EMU 980. |
| 5131 | Infraestructura y Gestión Transporte Ferroviario | 550/2318 | Reforma coches funicular. |

## 4.1.6. Construcción de ferrocarriles

Se refiere al desarrollo de nuevas infraestructuras ferroviarias para mejorar la conectividad y fomentar el transporte sostenible. La expansión de la red ferroviaria puede reducir la dependencia del transporte por carretera y aéreo, disminuyendo las emisiones de GEI y mejorando la eficiencia del sistema de transporte. No obstante, su impacto es mixto: aunque contribuye a una movilidad más sostenible a largo plazo, también implica el uso intensivo de materiales en su fase de construcción y la ocupación de suelo, afectando la biodiversidad de los ecosistemas y en consecuencia de manera indirecta a la adaptación al cambio climático.

***Recomendaciones generales***

- En esta categoría solamente se han incluido los gastos relacionados de manera directa con la construcción de las nuevas vías ferroviarias.

***Ejemplos***

| programa | detalle_programa | proyecto | detalle_proyecto |
|---|---|---|---|
| 5136 | Variante Sur Ferroviaria de Bilbao-C. de Gestión | 440/0065 | Variante Sur Ferroviaria de Bilbao. Créditos de gestión. |
| 5135 | Nueva Red Ferroviaria en la CAE-Créditos Gestión | 440/0067 | Nueva Red Ferroviaria Vasca. Créditos de gestión. |
| 5131 | Infraestructura y Gestión Transporte Ferroviario | 440/0066 | Nueva Red Ferroviaria del País Vasco. |
| 5131 | Infraestructura y Gestión Transporte Ferroviario | 440/0147 | Nueva Estación Usurbil. |
| 5131 | Infraestructura y Gestión Transporte Ferroviario | 440/0109 | Nueva Estación Zarautz. |
| 5135 | Nueva Red Ferroviaria en la CAE-Créditos Gestión | 440/0156 | Nueva Red Ferroviaria Vasca. Obras accesos Bilbao. |

## 4.1.7. Medio ambiente y biodiversidad

Comprende acciones para la conservación de ecosistemas, la restauración de hábitats naturales y la protección de especies. Estas medidas favorecen la resiliencia ambiental de manera indirecta pudiendo mitigar algunos efectos del cambio climático, como la desertificación o la pérdida de sumideros de carbono. Ejemplos incluyen la reforestación, la creación de áreas protegidas y programas de recuperación de fauna y flora.

***Recomendaciones generales***

- Se recomienda incluir en esta categoría aquellas partidas presupuestarias vinculadas a la protección de la biodiversidad y restauración de ecosistemas, siempre que contribuyan directa o indirectamente a aumentar la resiliencia frente al cambio climático.

***Ejemplos***

| programa | detalle_programa | proyecto | detalle_proyecto |
|---|---|---|---|
| 5121 | Planificación y Administración Hidráulica | 450/0047 | Restauración y protección de ecosistemas acuáticos y biodiversidad. |
| 5121 | Planificación y Administración Hidráulica | 450/0018 | Estudios relacionados con la restauración y protección de ecosistemas acuáticos y biodiversidad. |
| 1228 | Mecanismo de recuperación y resiliencia | 2022/00204 | Actuaciones de restauración de la Mina Troya |
| 4311 | Estructura y Apoyo P.Terri, Vivienda y Trar | 565/0016 | Objetivo estratégico 3: protección del medio ambiente. |
| 4421 | Protección del Medio Ambiente | 2023/00069 | Subvenciones a empresas para la protección del medio ambiente, 2023. |

## 4.1.8. Economía circular y residuos

Abarca iniciativas que promueven entre otros, la reducción, reutilización y reciclaje de materiales, contribuyendo a una menor presión sobre los recursos naturales y a la disminución de emisiones asociadas a los procesos de producción y la eliminación de residuos. Se incluyen partidas cuyo objetivo es apoyar la gestión eficiente de residuos, fomento del ecodiseño y estrategias de reutilización de materiales industriales.

***Recomendaciones generales***

- Incluir en esta categoría las partidas presupuestarias relacionadas con la prevención de residuos, el fomento del reciclaje, la valorización de materiales y la transformación de procesos productivos hacia modelos circulares.

***Ejemplos***

| programa | detalle_programa | proyecto | detalle_proyecto |
|---|---|---|---|
| 4421 | Protección del Medio Ambiente | 2024/000291 | Subvenciones Ecoinnovación circular 2024. |
| 4421 | Protección del Medio Ambiente | 2023/001107 | Plan territorial sectorial de infraestructuras de residuos. |
| 4421 | Protección del Medio Ambiente | 2022/001211 | Actuaciones prioritarias del Plan de residuos 2030. |
| 4421 | Protección del Medio Ambiente | 2024/000285 | Actuaciones de economía circular en gestión de residuos 2024. |

## 4.1.9. Sostenibilidad y Agenda 2030

Incluye medidas alineadas con los ODS y la agenda para su cumplimiento en el 2030, promoviendo el desarrollo económico, social y ambiental de manera equilibrada. Estas acciones pueden abarcar desde la educación ambiental hasta políticas de producción y consumo responsable, que refuercen la transición hacia un modelo más sostenible.

***Recomendaciones específicas: Agricultura***

- El Programa PAC[7] (Política Agrícola Común) se contempló en diferentes partidas presupuestarias en 2023 y 2024 que es importante tener en cuenta ante posibles cambios futuros en la clasificación de las partidas:
    - Pagos asociados voluntarios[8] (presupuesto 2023): Los pagos asociados voluntarios son ayudas vinculadas a la producción de ciertos cultivos o actividades ganaderas específicas. Estos pagos están diseñados para apoyar sectores que enfrentan dificultades particulares o que tienen un alto valor en la sostenibilidad. Estos se clasifican como "parcialmente favorables" bajo la categoría *de sostenibilidad y agenda 2030.*
    - Pagos básicos (presupuesto 2023): se basan en derechos de pago asignados a los agricultores en función de criterios regionales y socioeconómicos. Se consideran "neutros o no definidos", porque no tienen un objetivo claro y explícito de contribución a la sostenibilidad.

[7] Ver nota técnica de la Política Agraria Común: PAC (Gobierno de España, 2015)

[8] Ver: Pagos asociados voluntarios (Agro popular, 2022)

- Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS)[9] (presupuesto 2024): la ABRS es un sistema de apoyo a la renta de los agricultores, desvinculado de la producción. Sustituye al antiguo régimen de pago básico y se concede en forma de derechos de pago basados en un modelo regional simplificado. Tiene como objetivo garantizar una renta agrícola viable y contribuir a la resiliencia del sector agrícola, mejorando la seguridad alimentaria y garantizando la sostenibilidad económica de la producción agrícola. Entendiendo que la normativa de desarrollo tiene en cuenta criterios de sostenibilidad en sus tres ámbitos, se clasifican como "parcialmente favorables" bajo la categoría de *sostenibilidad y agenda 2030.*

***Ejemplos***

| programa | detalle_programa | proyecto | detalle_proyecto |
|---|---|---|---|
| 1122 | Transición Social y Agenda 2030 | 2021/00043 | Programa Bonos Agenda 2030. |
| 1122 | Transición Social y Agenda 2030 | 2021/00043 | Promoción de experiencias piloto y proyectos tractores en materia de innovación social y Agenda 2030 |
| 3222 | Juventud | 2023/00054 | Consejo de la Juventud de Euskadi (CJE), promoción Agenda 2030. |

## 4.1.10. Rehabilitación y reforma de edificios

Contempla la modernización y mejora de infraestructuras existentes con criterios de eficiencia energética y sostenibilidad. Al mejorar el aislamiento térmico, reducir el consumo energético y fomentar el uso de materiales sostenibles, estas intervenciones contribuyen a reducir emisiones y optimizar el uso de recursos.

***Recomendaciones***

- Es importante tener en cuenta que las actuaciones de rehabilitación y reforma deben ser en infraestructuras existentes, y si es posible, tener la certeza de que incluyen mejoras en su eficiencia energética.

***Ejemplos***

| programa | detalle_programa | proyecto | detalle_proyecto |
|---|---|---|---|
| 4312 | Vivienda | 2024/000601 | Subvenciones rehabilitación de viviendas 2024. |
| 4312 | Vivienda | 2023/000629 | Subvenciones Rehabilitación Vivienda - 2023. |
| 1228 | Mecanismo de recuperación y resiliencia | 2022/001556 | Programa de Impulso y Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) |
| 1411 | Administración de Justicia | 2023/000369 | Rehabilitación y construcción edificios judiciales. (Ibañez de Bilbao). |
| 5413 | Tecnología | 522/0028 | Rehabilitación edificio E4 BCSH |

## 4.1.11. Nuevas construcciones de edificios

Incluye el desarrollo de edificaciones, especialmente residenciales. Esta categoría incluye las construcciones actuales, porque por la legislación vigente tienden a ser más eficientes

[9] Ver: Ayuda básica para la sostenibilidad (Gobierno de España, 2025)

energéticamente, reduciendo el consumo de energía y las emisiones en su operación.

***Recomendaciones generales***

- Incluir únicamente las partidas que claramente hagan referencia a "construcción o edificación de nuevos edificios".

***Ejemplos***

| programa | detalle_programa | proyecto | detalle_proyecto |
|---|---|---|---|
| 4312 | Vivienda | 560/0080 | B-55 Sestao Vega Galindo 106 VPOa. |
| 4312 | Vivienda | 560/0068 | B-47 Bolueta 92 VPO + 54 VPO. |
| 4312 | Vivienda | 560/0098 | G-077 Zumarraga Eizagaberri 36VS+72VPOa. |
| 4312 | Vivienda | 560/0045 | B-82 Barakaldo El Carmen 85 VS. |
| 4312 | Vivienda | 560/0115 | G-074 Zarautz Salberdin R-9 86 VPOa. |
| 4312 | Vivienda | 560/0116 | G-075 Hondarribia presa I 66 VPOa. |

## 4.1.12. Urbanización

Incluye la expansión de áreas urbanas y el desarrollo de nuevas infraestructuras que transforman el uso del suelo.

***Recomendaciones generales***

- No se incluye en esta categoría la urbanización de áreas que antes ya tenían algún uso u ocupación previo y que, por lo tanto, no requiere el desplazamiento de ecosistemas o la transformación de suelos naturales. Por ejemplo, la urbanización para la rehabilitación de polígonos industriales.

***Ejemplos***

| programa | detalle_programa | proyecto | detalle_proyecto |
|---|---|---|---|
| 4312 | Vivienda | 560/0040 | 001 Urbanización Zorrozaurre. |
| 5413 | Tecnología | 521/0039 | Urbanización campus Zamudio-Derio. |
| 4312 | Vivienda | 2019/004081 | Obras de Urbanización en áreas residenciales de suelo público. |
| 2223 | Ertzaintza en Servicio | 2024/793301 | Ejecución de obra Comisaría de Zarautz adecuación aparcamiento urbanización interior |

## 4.1.13. Transporte aéreo

Se refiere a las inversiones en aeropuertos, flotas aéreas y otras infraestructuras asociadas a la aviación. Este sector es altamente intensivo en carbono, con una elevada huella ambiental debido a su consumo de combustibles fósiles y la emisión de GEI a gran altitud, lo que amplifica su impacto climático.

***Ejemplos***

| programa | detalle_programa | proyecto | detalle_proyecto |
|---|---|---|---|
| 5141 | Planificación del Transporte | 2019/003828 | Promoción aeroportuaria VIA. |
| 5141 | Planificación del Transporte | 2019/003829 | Promoción aeroportuaria Ortzibia. |

## 4.1.14. Extracción de recursos naturales

Incluye actividades relacionadas con la explotación de minerales, combustibles fósiles, agua y otros recursos del subsuelo o la superficie terrestre. Su impacto negativo proviene de la degradación de ecosistemas, la alta generación de emisiones y residuos, así como la alteración de los ciclos naturales.

***Recomendaciones generales***

- En actividades vinculadas a la extracción de agua, se recomienda revisar si existe un enfoque de uso sostenible, eficiencia o adaptación al cambio climático; en caso contrario, también deben clasificarse como desfavorables.
- Se sugiere evaluar de forma específica las partidas de extracción de recursos naturales que incluyan medidas explícitas de restauración ambiental, compensación ecológica o tecnologías de bajo impacto, aunque estas no revierten el carácter predominantemente negativo de la actividad.

***Ejemplos***

| programa | detalle_programa | proyecto | detalle_proyecto |
|---|---|---|---|
| sindato | EJGV/1/Sin asignar | 511/0006 | Concesión de explotación Viura. |
| 7311 | Política y Desarrollo Energético y Minero | 511/0006 | Concesión de explotación Viura. |

## 4.1.15. Transporte por carretera[10]

Comprende la expansión (construcción) de infraestructuras para el transporte terrestre motorizado, incluyendo carreteras y autopistas. Este tipo de transporte depende mayoritariamente de combustibles fósiles, generando emisiones significativas y contribuyendo al aumento de las emisiones de GEI y la contaminación del aire.

## 4.1.16. Gastos de personal

Los gastos de personal se han clasificado como “neutros o no definidos”. En la metodología usada por el Gobierno de Francia, solo se consideran favorables cuando están destinados específicamente a personas que apoyan una acción u objetivo energético-climático explícito. Por ejemplo, si una partida tiene como finalidad "pago por servicios a personas para el diseño de una política climática",

[10] Para esta categoría no se han encontrado partidas presupuestarias.

se clasificaría como favorable. En cambio, cuando el gasto no tiene un impacto energético-climático directo o corresponde a gastos administrativos generales, se mantiene como neutro o no definido**.**

***Recomendaciones generales***

- En los ejercicios presupuestarios 2023, 2024 y 2025, no se han considerado los gastos de personal. Se recomienda que, en futuros ejercicios, se calcule la carga horaria del personal dedicado directamente a actividades clasificadas como favorables o parcialmente favorables y que se asigne el porcentaje correspondiente de dicha partida a los gastos de ese personal.

### 4.1.17. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[11], al ser un fondo temporal de la Unión Europea con vigencia hasta 2026, no se incluye en la presentación de resultados. No obstante, se han evaluado las partidas de este programa dentro de las diferentes categorías para analizar su impacto en los gastos energético-climáticos.

***Recomendaciones generales***

- Se recomienda realizar la evaluación normal de las partidas para efectos de análisis, pero no incluirla en los resultados finales.

## 4.2. Recomendaciones para el desarrollo metodológico a largo plazo

### 4.2.1. Códigos para la automatización en el sistema de presupuestos del Departamento de Hacienda y Finanzas

Esta guía se crea con el fin de facilitar la estimación de los presupuestos energético-climáticos de los siguientes años (2026 en adelante) tal como lo exige la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático, en cuya disposición adicional tercera se establece que “en el plazo de 18 meses desde su entrada en vigor, el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de energía y cambio climático, junto con el departamento competente en materia presupuestaria, elaborará las directrices para la identificación y creación de las partidas presupuestarias que se destinan para el cumplimiento de la presente ley”.

[11] Ver: Mecanismo de recuperación y resiliencia (Comisión Europea, 2024)

Con el fin de facilitar este proceso, se propone crear un sistema de códigos por categoría, que permita clasificar las partidas de forma sencilla. Al seleccionar un código, se cargarán automáticamente el tipo correspondiente, los porcentajes asignados y el cálculo en euros.

En la Tabla 6 se presenta una propuesta inicial de este sistema, concebida como punto de partida.

## Tabla 6. Códigos e información por categoría para la sistematización

| Categoría | Código | Mit /Adap | Tipo de etiqueta | % Fav | % Desfav | % Mixto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clima** | CLIMA | Mitigación y Adaptación | Favorable | 100 % | 0 % | 0 % |
| **Mitigación, descarbonización y eficiencia enegética** | MIT | Mitigación | Favorable | 100 % | 0 % | 0 % |
| **Adaptación, Gestión de Riesgos, Resiliencia** | AGR | Adaptación | Favorable | 100 % | 0 % | 0 % |
| **Movilidad sostenible** | MOV | Mitigación | Favorable | 100 % | 0 % | 0 % |
| **Mantenimiento ferrocarriles** | FERMAN | Mitigación | Favorable | 100 % | 0 % | 0 % |
| **Construcción ferrocarriles** | FERCON | Mitigación | Mixto | 0 % | 0 % | 100 % |
| **Medio Ambiente y biodiversidad** | MAMB | Mitigación y adaptación | Parcial favorable | 33 % | 0 % | 0 % |
| **Economía Circular y Residuos** | ECR | Mitigación | Parcial favorable | 17 % | 0 % | 0 % |
| **Sostenibilidad y Agenda 2030** | SAG | Mitigación y adaptación | Parcial favorable | 12 % | 0 % | 0 % |
| **Rehabilitación y Reforma de edificios** | RRE | Mitigación | Parcial favorable | 15 % | 0 % | 0 % |
| **Nuevas Construcciones de edificios** | NCO | Mitigación | Parcial favorable | 6 % | 0 % | 0 % |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Urbanización** | URB | Mitigación | Parcialdesfavorable | 0 % | 20 % | 0 % |
| **Transporte aéreo** | AERO | Mitigación | Desfavorable | 0 % | 100 % | 0 % |
| **Extracción de recursos naturales** | EXTRACCION | Mitigación | Desfavorable | 0 % | 100 % | 0 % |
| **Transporte carreteras** | CARRETERAS | Mitigación | Desfavorable | 0 % | 100 % | 0 % |

### 4.2.2. Creación de comité evaluador conforme a la normativa vigente

Se debe establecer un comité especializado encargado de supervisar y validar el proceso de clasificación. La composición de este comité debe cumplir con los requisitos legales y contar con personas expertas en materia ambiental, económica y presupuestaria.

### 4.2.3. Estudios técnicos para el contexto regional

Dado que esta guía se ha basado, en gran parte, en la metodología desarrollada por el Gobierno de Francia, se recomienda desarrollar investigaciones adaptadas a la realidad local. Esto es especialmente relevante en ámbitos como la renovación de edificios y las nuevas construcciones, donde las condiciones técnicas y normativas pueden diferir. De esta manera se podrán adaptar los porcentajes de la Tabla 5.

### 4.2.4. Adaptación y revisión anual de la metodología

Se recomienda actualizar periódicamente la metodología empleada, incorporando nuevas evidencias científicas, cambios regulatorios y mejores prácticas internacionales. Esto permitirá una clasificación más precisa y alineada con los objetivos de transición energética y climática.

# 5. Anexos

## Anexo I. Explicación de la valoración y los porcentajes asignados a las categorías de clasificación de las partidas presupuestarias

| Categoría | Etiquetado | Explicación |
|---|---|---|
| • Clima<br>• Mitigación, descarbonización y eficiencia en energía<br>• Adaptación y gestión de riesgos<br>• Movilidad sostenible | 100 % - favorable | Estas categorías generan una contribución directa, 100% positiva, a los objetivos de cambio climático, tal como reconocen de manera explícita diversas metodologías europeas e internacionales. Entre ellas el marco de referencia europeo de presupuestación ecológica que la Comisión Europea elaboró en 2022, la metodología para la elaboración de presupuestos verdes utilizada por el Gobierno de Francia y los Marcadores de Río. |
| Mantenimiento ferrocarriles | 100 % - favorable | De acuerdo con la metodología para la elaboración de presupuestos verdes utilizada por el Gobierno de Francia, el mantenimiento de infraestructuras ferroviarias se considera 100% favorable a la mitigación del cambio climático, ya que contribuye directamente al fomento del transporte público sostenible y de bajas emisiones. A diferencia de la construcción de nuevas líneas ferroviarias, esta actividad no genera impactos negativos significativos sobre el uso del suelo ni genera nuevas emisiones asociadas a obras civiles. Por el contrario, mantiene operativa una infraestructura ya existente que promueve la descarbonización del sector transporte. |
| Construcción de ferrocarriles | 100 % Mixta | Siguiendo la metodología de presupuestos verdes del Gobierno de Francia, se considera que la construcción de Ferrocarriles contribuye positivamente a la mitigación del cambio climático y a la reducción de la contaminación, pero como también tiene un impacto negativo en la biodiversidad y generación de residuos, puede tener una afección indirecta en la mitigación y adaptación al cambio climático. |

| | | |
|---|---|---|
| Medio ambiente y biodiversidad | 33 % - parcialmente favorable | La metodología utilizada para determinar el porcentaje parcialmente favorable de las partidas presupuestarias que promueven actuaciones para la protección del medio ambiente y la biodiversidad se basa en la estructura de la Taxonomía de la UE, que establece seis objetivos medioambientales, de los cuales dos están directamente relacionados con el cambio climático: mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático.<br><br>Dado que estos dos objetivos representan un tercio del total de los objetivos medioambientales (2/6 = 33%), se aplica esa proporción.<br><br>Las partidas destinadas a la protección de la biodiversidad a menudo contienen partidas ambientales genéricas que contribuyen a los diferentes objetivos de la taxonomía europea y, además, la protección de la biodiversidad generalmente contribuye a los objetivos de mitigación y adaptación de forma indirecta por lo que se ha mantenido la proporción del 33%. |
| Economía circular y residuos | 17 % - parcialmente favorable | No existe un consenso metodológico unificado en el ámbito internacional para la clasificación climática de acciones vinculadas a economía circular, pero la economía circular contribuye indirectamente a uno de los dos objetivos climáticos de la Taxonomía de la UE. Por coherencia con el enfoque utilizado para la categoría de medio ambiente y biodiversidad, se considera parcialmente favorable en la proporción de 1/6=17%. |
| Sostenibilidad, ODS y agenda 2030 | 12 % - parcialmente favorable | En aquellas partidas que contribuyen al despliegue de la Agenda 2030, en las que no se puede aislar el impacto ambiental, se adopta como criterio de referencia la estructura de los ODS. De los 17 ODS, dos están directamente relacionados con el cambio climático: el ODS 13 (Acción por el clima) y, en algunos casos, el ODS 7 (Energía asequible y no contaminante). Por tanto, se asigna un 12 % como porcentaje climático.<br><br>Por otra parte, la sostenibilidad tiene 3 perspectivas: la ambiental, la social y la económica. Esto implicaría que, a falta de información adicional, las partidas genéricas destinadas a la mejora de la sostenibilidad deberían valorarse como medioambiental en un 33%. Por lo tanto, |

| | | |
|---|---|---|
| | | considerando el criterio utilizado para la clasificación de las partidas medioambientales, se estimarían favorables en un 11 % (33 % del 33 %). Por sencillez y coherencia con las partidas que contribuyen al despliegue de la Agenda 2030, se mantiene el impacto positivo del 12%. |
| Rehabilitación y reforma de edificios | 15 % - parcialmente favorable | Según la metodología para la elaboración de presupuestos verdes utilizada por el Gobierno de Francia los proyectos de rehabilitación y reforma de edificios tienen un impacto positivo del 15% en la mitigación del cambio climático. Esta estimación se basa en el documento de política transversal 'Lucha contra el cambio climático (DPT Climat)', el cual identifica que aproximadamente el 15% del gasto total en modernización de edificaciones se destina específicamente a mejoras térmicas, como aislamiento, eficiencia energética y sistemas de climatización. |
| Nuevas construcciones de edificios | 6 % - parcialmente favorable | Para las nuevas construcciones, se asigna un 6% favorable conforme a la metodología para la elaboración de presupuestos verdes utilizada por el Gobierno de Francia. Esta metodología, que se basa en la normativa térmica RT 2012 (Réglementation Thermique 2012), estima que ese porcentaje del gasto total corresponde a medidas de eficiencia energética incorporadas en el diseño y construcción, las cuales contribuyen a la reducción de emisiones. |
| Urbanización | 20 % - parcialmente desfavorable | A la categoría de urbanización se le asigna un 20% desfavorable, en línea con la metodología para la elaboración de presupuestos verdes utilizada por el Gobierno de Francia, que considera los impactos negativos vinculados a la ocupación del suelo, la impermeabilización del terreno y la fragmentación de ecosistemas. |
| • Transporte aéreo<br>• Extracción de recursos naturales<br>• Transporte por carretera | 100 % - desfavorable | Estas categorías se consideran intrínsecamente desfavorables desde la perspectiva climática, dado su impacto directo en el aumento de emisiones de GEI, el uso intensivo de combustibles fósiles y la degradación ambiental asociada. Este criterio es consistente con lo establecido en metodologías europeas e internacionales, entre ellas el marco de referencia europeo de presupuestación ecológica de la Comisión Europea, la |

metodología para la elaboración de presupuestos verdes utilizada por el Gobierno de Francia y los Marcadores de Río.

## Anexo II. Enfoques metodológicos internacionales

A continuación, se ofrece una explicación más detallada de los Marcadores de Río y la metodología empleada por el Gobierno de Francia.

### Marcadores de Río[12]

Los Marcadores de Río es una metodología desarrollada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en 1992, con el objetivo de clasificar y evaluar el impacto climático de las inversiones y el gasto público. Se utilizan principalmente para analizar el alineamiento de los presupuestos nacionales y la cooperación internacional con los compromisos climáticos, como los establecidos en el Acuerdo de París.

Desde un enfoque técnico, los Marcadores de Río permiten asignar un porcentaje a cada partida presupuestaria según su contribución a los objetivos climáticos o ambientales. La metodología se basa en tres categorías principales, que reflejan la relevancia de la inversión y el gasto en relación con el cambio climático, donde cada marcador recibe una puntuación y un porcentaje de ponderación:

- Principal (puntuación 2, 100%): Se asigna cuando la acción tiene como objetivo principal la mitigación o adaptación al cambio climático. En este caso, el gasto se justifica exclusivamente por su contribución climática. Ejemplo: Programas de energías renovables, reforestación masiva, adaptación de infraestructuras críticas ante eventos climáticos extremos.
- Significativo (puntuación 1, 40%): Se otorga cuando la acción tiene un objetivo climático relevante, pero no es su propósito principal. Es decir, la medida se implementa por otras razones (sociales, económicas, de infraestructura), pero conlleva beneficios significativos en mitigación o adaptación. Ejemplo: Rehabilitación energética de edificios, mejoras en eficiencia hídrica en sistemas agrícolas.
- No orientado (puntuación 0, 0%): Se aplica cuando el gasto no tiene un objetivo climático explícito ni contribuye de manera significativa a la mitigación o adaptación. Ejemplo: Construcción de carreteras convencionales sin criterios sostenibles, desarrollo de proyectos sin consideraciones ambientales.

[12] Ver: Short guide to use rio markers

### Metodología para la elaboración de presupuestos verdes del Gobierno de Francia[13]

El Gobierno de Francia ha desarrollado un enfoque metodológico propio, alineado con el marco de referencia de presupuestación ecológica de la Comisión Europea, para evaluar el impacto ambiental y climático de sus presupuestos en respuesta a la Ley Presupuestaria 2018/1317. La ley estableció la obligación de presentar un anexo específico sobre financiación de la transición ecológica, que resaltara la alineación de los presupuestos con los objetivos ambientales y climáticos del país.

La metodología clasifica el gasto público (los ingresos no son objeto de análisis) en función de su contribución a los seis objetivos ambientales definidos en la Taxonomía de la UE[14]:

- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Protección de los recursos hídricos
- Economía circular y gestión de residuos
- Lucha contra la contaminación
- Protección de la biodiversidad

La metodología asigna cuatro tipos diferentes de gastos según su impacto en los objetivos ambientales anteriores, también usando puntuaciones (-1, 0, 1, 2, 3) para sus tipos de gasto:

- Favorable: Este se divide en tres tipos
    - Directos: Aquellos que financian de manera explícita actividades o proyectos orientados a la protección del medio ambiente o la lucha contra el cambio climático. Puntuación: 3.
    - Indirectos: Incluyen partidas que, sin tener un objetivo ambiental explícito, generan beneficios ambientales secundarios. Puntuación: 2.
    - Favorables, pero controvertidos: Tienen impactos favorables a corto plazo, pero pueden generar riesgos o efectos negativos a largo plazo, como el riesgo de *lock-in* tecnológico o dependencia de soluciones menos sostenibles. Puntuación: 1.
- Neutro: Comprende los gastos que no tienen un impacto significativo en el medio ambiente, es decir, aquellas partidas cuyo efecto ambiental es mínimo o inexistente. Puntuación: 0.
- Desfavorable: Se refieren a aquellas partidas que generan un impacto ambiental negativo directo o que fomentan prácticas perjudiciales para el medio ambiente, como incentivos a actividades contaminantes. Puntuación: -1.

---

[13] Ver: Sitio web - Presupuesto verde Francia

[14] Reglamento UE 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles: Evaluación de las inversiones medioambientalmente sostenibles

- Mixtos: Una sola acción se puede considerar favorable o desfavorable. En estos casos la puntuación se realiza con la ponderación de las puntuaciones favorables y desfavorables asignadas.
- No etiquetado: Se trata de partidas cuyo impacto ambiental no puede determinarse debido a la falta de consenso científico o insuficiencia de datos para su evaluación.

Es importante resaltar que, para evitar la subestimación o sobreestimación del gasto verde, el Gobierno de Francia realiza estudios detallados de algunas actividades (como la construcción de edificios) que permiten asignar de manera detallada por actuaciones o proyectos, porcentajes específicos de contribución a objetivos ambientales y climáticos. Además, se excluyen determinados tipos de partidas, como las operaciones patrimoniales o los gastos con difícil trazabilidad ambiental.

El desarrollo de la metodología de presupuestación verde fue liderado por la Inspección General de Finanzas (IGF) y el Consejo General para el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible (CGEDD). El Alto Consejo para el Clima, es el encargado de evaluar la coherencia de las políticas públicas con el Acuerdo de París, y de realizar evaluaciones de impacto ambiental tanto ex ante como ex post.

# Referencias


Agro popular. (2022). Futura PAC: Aclaraciones del FEGA sobre los pagos asociados.

BID. (2022). *Marco conceptual para la clasificación del gasto público en cambio climático.* BID.

Comisión Europea. (2024). *El Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia*. Obtenido de https://commission.europa.eu/business-economy-euro/economic-recovery/recovery-and-resilience-facility_es

European Union. (s.f.). *European Union Green Budgeting Reference Framework.* Obtenido de https://economy-finance.ec.europa.eu/document/download/bfd8d6c1-d501-4cf2-873f-811f6453dde8_en?filename=European%20Union%20Green%20Budgeting%20Reference%20Framework.pdf

Gobierno de España. (2015). *NOTA TÉCNICA Nº 02. Política Agrícola Común 2015-2020.*

Gobierno de España. (2023). *La transición ecológica en los Presupuestos Generales del Estado para 2023.*

Gobierno de España. (2025). *Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA)*. Obtenido de Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad: https://www.fega.gob.es/es/pepac-2023-2027/ayudas-directas/ayudas-directas-a-la-renta/ayuda-basica-renta-sostenibilidad

Gobierno de Francia. (2024). *La plateforme des finances publiques, du budget de l'État et de la performance publique*. Obtenido de The French Green Budget : a transparency tool to serve the ecological transition: https://www.budget.gouv.fr/reperes/green_budgeting/articles/the-french-green-budget-a

Gobierno de Francia. (2024). *Report on the environmental impact of the central Government budget.*

Hacienda, M. d. (05 de 03 de 2025). *Fondos Europeos - Gobierno de España*. Obtenido de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/Paginas/MRR.aspx

I4CE. (2021). *Climate assessment of local authority budgets: methodological guide.*

I4CE. (2023). *Greener, better, stronger: Factors for the successful implementation of green budgeting in EU Member States.* París.

Kete, H. (2022). Green Budgeting: France and Italy practices. *International Journal of Social, Political and Financial Researches*, 102-115.

OCDE. (10 de 05 de 2018). *Newsroom*. Obtenido de New tutorial video on Rio markers launched: https://ec.europa.eu/newsroom/intpa/items/635782/en#:~:text=Rio%20markers%20are%20used%20to%20indicate%20whether%20a,combating%20desertification%2C%20to%20climate%20change%20mitigation%20and%2For%20adaptation.

OCDE. (2021). *Green Budgeting in OECD Countries.* París: OECD Publishing .

PNUD. (2016). *Análisis del Gasto Público e Institucionalidad para el Cambio Climático.*

Unión Europea. (2023). *How Green Budgeting is Embedded in National Budget Processes.* Luxemburgo: Publications Office of the European Union.

ihobe
ingurumen hobekuntza
mejora ambiental

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO